

ANEXO III

LISTADO DE ORDENANZAS, LEYES, DECRETOS-ORDENANZAS Y DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA DE ALCANCE GENERAL Y CARÁCTER PERMANENTE ABROGADOS IMPLÍCITAMENTE

RAMA: SEGURIDAD PÚBLICA

LETRA "Q"

NORMA ABROGADA		NORMA ABROGANTE	
Tipo de Norma	Número de Norma / Fecha de Norma	Tipo de Norma	Número de Norma / Fecha de Norma
Ley	717	Ley	5.688
Ley	1.379	Ley	5.688
Ley	1.931	Ley	5.688

LEY N° 717

La presente Ley aprobó el Convenio de Adhesión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Plan Nacional de Prevención del Delito Urbano suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación, el Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 2 de Noviembre de 2000. El Plan Nacional de Prevención del Delito Urbano fue aprobado por la Resolución Conjunta 768/2000 del MINISTERIO DEL INTERIOR, y por la Resolución Conjunta 56/2000 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Posteriormente, se dictó la Resolución N° 577/MJDH/2008 que se limitó a dejar sin efecto el Plan Nacional de Prevención del Delito.

A su vez, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Ley N° 5.688 que aprobó el Sistema Integral de Seguridad Pública, regulando de manera integral la materia, por lo que las cláusulas de la Ley N° 717 están implícitamente contenidas dentro de la Ley N° 5.688. En virtud de esta nueva legislación sobre la materia, se entiende que la Ley N°

717 se encuentra implícitamente abrogada por la Ley N° 5.688. De compartirse el temperamento expuesto, correspondería que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires declare la abrogación expresa de la Ley N° 717.

LEY N° 1.379

La presente Ley aprueba el Convenio Mesa de Seguridad Metropolitana y Prevención del Delito, suscripto entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 22 de enero de 2004.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Ley N° 5.688 que aprobó el Sistema Integral de Seguridad Pública, regulando de manera integral la materia, por lo que las cláusulas de la Ley N° 1.379 están implícitamente contenidas dentro de la Ley N° 5.688. En virtud de esta nueva legislación sobre la materia, se entiende que la Ley N° 1.379 se encuentra implícitamente abrogada por la Ley N° 5.688. De compartirse el temperamento expuesto, correspondería que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires declare la abrogación expresa de la Ley N° 717.

LEY N° 1.931

La presente Ley aprueba el Convenio N° 1 celebrado con fecha 7 de enero de 2004 entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la prestación de servicios de la Policía Federal Argentina. El citado Convenio fue denunciado por Decreto N° 85/2011 (BOCBA 3618 de fecha 03/03/2011). A su vez, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Ley N° 5.688 que aprobó el Sistema Integral de Seguridad Pública, regulando de manera integral la materia, motivo por el cual se entiende que la Ley N° 1.931 se encuentra implícitamente abrogada. De compartirse el temperamento expuesto, correspondería que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires declare la abrogación expresa de la Ley N° 717.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Texto Digesto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo III - Listado Completo de Normas Implícitamente Abrogadas.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.